Asunción, 31 de mayo de 2012.

Informe de Evaluación

Concurso de Ofertas PAC Nº 38

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION"

ANTECEDENTES:

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas PAC CGR N° 38/12, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION";** del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS" conforme Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA *GENERAL* DE LA REPÚBLICA".
- Memorándum DGA/DAL Nº 006/12, por la cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000065/2012 por **Gs. 250.000.000** (Guaraníes doscientos cincuenta millones) a ejecutarse en el presente ejercicio.
- Resolución CGR Nº 167 de fecha 22 de marzo de 2012, por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Pliego de Bases y Condiciones.-
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 02/04/12 generando el Nº de Exp. 310.007.-
- El plazo de vigencia de este Contrato será de: será de 8(ocho) meses contados a partir de la recepción de los bienes a satisfacción, POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL.
- Se adjudicará por Ítem en la modalidad de contrato cerrado.
- Las empresas invitadas fueron: COMPUSAVER S.A., MASTER SOFT S.A., BIOS GROUP S.R.L., ITC, GLOBAL TRADING S.R.L., DIVISERV, SEGEL, SOFTSHOP S.A., DATA SYSTEMS. TIME.-
- Aclaración Nº 1 de fecha 11 de abril de 2012.-
- Remisión de Aclaración Nº 1 en fecha 13/04/12 a las sgtes. firmas: COMPUSEVER S.A., MASTER SOFT S.A., BIOS GROUP, ITC, GLOBAL TRADING S.R.L., DIVISERV, SEGEL, SOFTSHOP S.A., DATA SYSTEMS, TIME.-
- Adenda Nº 1.-
- Resolución CGR Nº 252/12 por la cual se aprueba la Adenda Nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.-

- Remisión de la Adenda Nº 1 en fecha 18/04/12.-
- Adenda Nº 2.-
- Resolución CGR Nº 289/12 por la cual se aprueba la Adenda Nº 2/12.-
- Remisión de Adenda Nº 02 en fecha 26 y 27 de abril de 2012 respectivamente.-
- Conforme el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 327 "***POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTAS, CONVOCADAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRACIÓN DE LOS PAC 27/12 y 38/12.-***

  Por Asesoría Técnica:
  Sr. Víctor Manuel Fernández Meza, con CI Nº 2.034.607.-

  Por la Dirección General de Administración:
  Lic. Delia María Benegas Correa, con CI Nº 1.102.172.-
  Sr. Augusto José Martínez Balbuena, con CI Nª 1.397.478.-

- Plan Financiero Institucional previsto para el mes de:

  Julio: G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones).-

- Empresas que tomaron conocimiento a través del Portal de la DNCP fueron: M&R INGENIERIA, S. PAZOS y SERVITEK.
- En fecha 12/04/12 fue realizada la Apertura de Sobres donde consta que presentaron sus ofertas las firmas: M&R INGENIERÍA, S. PAZOS, SERVITEK, AYCOM S.R.L.

EVALUACION

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Conforme a las condiciones determinadas la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", específicamente en **los Criterios de Evaluación (IAO 34)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	HADAMI S.A.	TECNO PLAN S.A.	SOFSHOP S.A.	SHIROSA WA S.A.	DREI ASOCIA DOS S.R.L.	GLOBAL TRADING S.A.	RICHARD BAADOU	DATA LAB S.A.	TIME S.R.L
MONTO GS. IVA. Incluido	7.656.957	132.246.298	44.436.150	17.250.000	192.925.000	185.924.000	76.752.000	189.259.890	18.144.500
DOCUMENTOS									
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente	NO CUMPLE								

deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE parcialmente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE, GARANTIA BANCARIA
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE ACTIVO

En el cuadro precedente se observa que la firma de **RICHARD BAADOU**, no ha dado cumplimiento en cuanto a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, documento de carácter sustancial para proseguir con la evaluación de la misma, por lo que **no corresponde que la oferta presentada sea analizada en los siguientes puntos.**

Asimismo, en el Acta de Apertura de fecha 11/05/2012 y suscrita por todos los presentes, en el cuadro correspondiente a la presentación de Garantía de Mantenimiento de Ofertas se verifica que ya se ha dejado constancia de la falta de dicho documento.

En cuanto al Formulario de Ofertas presentado por la firma **HADAMI S.A.**, consideramos que el mismo es INSATISFACTORIO en cuanto al único ítem que cotiza (1), en atención que en lo concerniente a procedencia se ha ofertado un bien de origen USA y otros paises licenciatarios; además de no cumplir con las especificaciones técnicas en los referente a la velocidad de impresión y la suma del costo de la impresora, mas el costo del toner para 72000 copias, es superior al ofertado por la firma Shirosawa Company SAIC.

En esos términos bien es sabido que ninguna oferta puede ser susceptible de negociación alguna; es decir, con esta situación se deja abierta la posibilidad de que en caso de ser adjudicado, el proveedor entregue lo ofertado (USA) o en su defecto procedencia de cualquier otro país, por lo que no existiría igualdad de condiciones con los demás oferentes que SÍ ofertan una determinada marca de una determinada procedencia. **Por tanto, se procede a desestimar la presente oferta.**

Prosiguiendo con la evaluación, el Comité señala que la firma **Data Lab S.A.,** cumple parcialmente con el formulario de ofertas, considerando que para los ítem 5, 7, 11, 12, 14, 17, 18, 23, 24, 25,31, 32 y 34 el mismo ha ofertado bienes de marcas indeterminadas (como por ejemplo: para el item 7 y 44, Kingston o similar, item11,12 y 14 SEAGATE o similar, entre otros), igualmente para el item 34 ha ofertado tarjeta de memoria SD-HC DE 8 Gb, de marca Kingston o similar y ha omitido individualizar la procedencia de la misma; por lo que la oferta presentada para los mencionados item, son considerados INSATISFACTORIOS y no pueden ser consideradas para su posterior evaluación; sin embargo, si **son evaluables los item 3,19, 20 y 22.**

Considerando las situaciones de las firmas HADAMI S.A. y Data Lab S.A., este Comité, considera importante traer a colación ciertas disposiciones legales:

Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 26 Evaluación de Ofertas: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en la base de la licitación,*

en esta ley y en el reglamento… ***Los defectos de forma <u>o no sustanciales</u>*** *y los errores de calculo en las propuestas podrán ser subsanados…"* (negrita y subrayado son nuestros).

Decreto Nº 21.909/03

Art. 58: *"…Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …2) limita de manera sustancial…los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones…"*

Al respecto, consideramos que la situación planteada constituye un defecto sustancial, pues, mal podría adjudicarse sin tener certeza de la marca y/o la procedencia del bien que la institución adquirirá, ya que en todos los casos se debe asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por tanto, se prosigue de esta manera con la evaluación de las firmas que cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial, conforme Cuadro Comparativo de Ofertas.

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no se ha procedido a realizar corrección de errores aritméticos.

EVALUACIÓN DE OFERTAS EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se seleccionan provisoriamente las ofertas consideradas más bajas, conforme al cuadro comparativo de ofertas (anexo) a fin de analizar en detalle el cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán propuestas para las adjudicaciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en el PBC, específicamente en sección VII ANEXOS – se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las siguientes firmas de lo que resulta lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PERSONAS JURIDICAS						
OFERENTE	DREI S.R.L	TIME S.R.L	SHIROSAWA COMPANY SAIC	SOFTSHOP S.A.	DATA LAB S.A.	GLOBAL TRADINGS.A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE	SIPE ACTIVO
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. **SOLO PARA EL ITEM 3 – COMPUTDORAS PORTATILES.**	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO CUMPLE

Se observa que únicamente la firma GLOBAL TRADING S.A., NO CUMPLE con el suministro de la autorización del fabricante, mientras que las demás firmas mencionadas más arriba CUMPLEN con lo solicitado en cuanto a los documentos legales exigidos. Este Comité ha procedido a solicitar el documento de referencia, siendo remitido dentro del plazo solicitado; de esta forma validamente se concluye que todas las firmas CUMPLEN con los documentos legales.

Seguidamente se verifica los antecedentes que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes del PBC.

OFERENTES	DREI S.R.L	TIME S.R.L	SHIROSAWA COMPANY SAIC	SOFTSHOP S.A.	DATA LAB S.A.	GLOBAL TRADINGS.A
Copias de Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2008, 2009 y 2010)	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	SIPE
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009, 2010 y 2011) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 5 (cinco) contratos con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	FALTA 2009	FALTA 2009 Y DOS CONTRATOS MAS	FALTA 2009, 2010 CUATRO CONTRATOS MAS	FALTA 2011 y tres contratos mas	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado por la Contraloría General.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancias o certificados de de 5(cinco) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes brindaron los servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011), (Mínimo 1 por año), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	FALTA 2011	FALTA 2010 Y 2011 (DOS DE CADA AñO)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. SOLO PARA EL ITEM 3 – COMPUTADORAS PORTATILES	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de ser representante oficial o distribuidor o subdistribuidor autorizado, de la marca del bien ofertado. **SOLO PARA EL ITEM 3 – COMPUTADORAS PORTATILES**	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Copias de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLO ACLARACION FALTAN ADENDAS
Declaración Jurada simple de manifestación de conocer sus derechos y obligaciones, las cuales están contempladas en el Vademécum Jurídico (ver formato	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En el cuadro precedente se observa la falta de documentos no sustanciales, motivo por el cual, este Comité ha procedido a solicitarlos, siendo remitidos en tiempo y forma requerido.

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales.

En relación a los documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, se verifica que todas las firmas presentan catálogos, ficha técnica y/o manuales de los bienes ofertados.

Asimismo, con relación a las especificaciones técnica se tiene las siguientes observaciones:

Con relación al ítem 1: Impresora Láser Blanco y Negro (Monocromático) Tipo 1: Según lo establecido en el PBC, en donde expresa que la adjudicación para este ítem se considerará el costo de la impresora más el costo del toner para 72000 impresiones (promedio para un año); en este contexto se debe aclarar el costo unitario del toner, así como la cantidad estimada de impresión por toner definido por el fabricante.

Se presenta una planilla en donde se expresan los cálculos correspondientes de acuerdo a las reglas de adjudicación definidas, en este sentido, la firma Shirosawa Company SAIC, CUMPLE, con lo mencionado más arriba y además presenta el costo más bajo.

Descripción	Tecnoplan S.A.	DREI S.R.L.	Shirosawa Company SAIC
Costo de Impresora Láser Blanco y Negro (Monocromático) Tipo 1	5.156.370	10.142.000	4.510.000
Costo de un toner en G. - Impresora Tipo 1	1.531.200	No especifica	610.000
Rendimiento de un toner (cantidad de impresiones) - Impresora Tipo 1	36.000	No especifica	15.000
Monto total para 72000 impresiones - Impresora Tipo 1	3.062.400	---	2.928.000
Costo Impresora Tipo 1 + Costo total para 72000 impresiones	**8.218.770**	---	**7.438.000**

Con relación al ítem 2: Impresora Láser Blanco y Negro (Monocromático) Tipo 2: Según lo establecido en el PBC, en donde expresa que la adjudicación para este ítem se considerará el costo de la impresora más el costo del toner para 24000 impresiones (promedio para un año); en este contexto se debe aclarar el costo unitario del toner, así como la cantidad estimada de impresión por toner definido por el fabricante.

Por lo expuesto, se presenta una planilla en donde se expresan los cálculos correspondientes de acuerdo a las reglas de adjudicación definidas; en este sentido, la firma Tecnoplan S.A., CUMPLE con lo mencionado más arriba y además presenta el costo más bajo.

Descripción	Tecnoplan S.A.	Shirosawa Company SAIC
Costo de Impresora Láser Blanco y Negro (Monocromático) Tipo 2	1.619.150	930.000
Costo del toner en G. - Impresora Tipo 2	717.600	372.000
Rendimiento del toner - Impresora Tipo 2	9.000	2.500
Monto total para 24000 impresiones - Impresora Tipo 2	1.913.600	3.571.200
Costo Impresora Tipo 1 + Costo total para 24000 impresiones	**3.532.750**	**4.501.200**

Con relación al item 11: Disco duro SATA2 320 Gb 7200RPM para Pc o superior - Cable SATA Y CORRIENTE INCUIDO, se observa que existe un EMPATE DE OFERTAS, ya que las firmas DREI & ASOCIADOS y GLOBAL TRADING S.A., ofertan el disco duro de la marca seagate de procedencia china con un costo de Gs. 465.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco mil).

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al Criterio para desempate de ofertas: *"En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según constancias presentadas. 2) Infraestructura como ser (ubicación y superficie de las oficinas con que cuenta, etc.) y Capacidad en materia de personal como ser Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.)".*

Al respecto, considerando la disposición trascripta precedentemente, se analiza la capacidad financiera de ambos oferentes, del cual resulta lo siguiente:

INDICE DE LIQUIDEZ Por lo general el Índice de Liquidez Total debe ser mayor que 1. Un valor entre 1.5 y 1.9 es aceptable. Puede llegar hasta en el orden de 2, pero su aceptabilidad depende del sector en que opere la empresa y de sus caracteristicas. **Cuanto mayor sean sus resultados,** **menor será el riesgo de la empresa** **y mayor será su solidez de pago en el corto plazo.**	DREI: 1,36 GLOBAL: 1,54	En el caso de DREI, la fuerza de su activo esta en el 2010, en su cartera de clientes (por cobrar. Si tomáramos datos de su pasivo, esta representa el 50% de su cartera (necesita cobrar para pagar a sus proveedores, el riesgo es la mora). En periodos distintos, lo valores no son referenciales si quiera. Global: tiene de manera continua en el 2009 y 2010 un pasivo (deuda) que depende de una cartera de clientes por cobrar (-50% del valor de la deuda) y tiene en stock mercaderías para la venta, garantizando la solidez en el pago de sus obligaciones
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo. El grado de endeudamiento nos sirve para evaluar la estructura de capital de trabajo de una empresa. Nos indica el % del monto de dinero de personas ajenas a la empresa que utilizamos para obtener nuestras utilidades (Como nuestros proveedores, acreedores, etc).	DREI: 0,55 GLOBAL: 0,51	En ese sentido, es DREI quien tiene comprometido mayormente su activo (0,55%) su activo para sus deudas, pues estas son solo corrientes. Global tiene deudas a largo plazo (no corriente) La mayor concentración de bienes de de DREI esta en activo corriente (poca infraestructura), sin embargo Global posee bienes (activo fijo) que podrían disponer en eventuales requerimientos para hacer frente a su pasivo.

En ese orden de ideas y por las razones expuestas, se concluye que la firma GLOBAL TRADING S.A., es la mejor calificada.

Con relación al ítem 19: MONITOR LCD DE 19 o superior TIPO TFT Matriz Activa, la firma que presentó la oferta más baja es Global Trading S.A.; sin embargo, la misma no cumple las especificaciones técnicas en lo referente al tamaño en pulgadas del monitor, motivo por el cual se rechaza la oferta de la misma. La siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por la firma Datalab S.A., pero la misma tampoco cumple las especificaciones técnicas en lo referente al tamaño en pulgadas del monitor, por lo que igualmente se procede a desestimar la oferta en el presente item. Finalmente, se analiza la tercera oferta más baja, la misma corresponde a la firma DREI S.R.L., en este caso, la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

Con relación al ítem 25: TecladoPS/2, español, color negro, se observa que existe un EMPATE DE OFERTAS, ya que las firmas DREI & ASOCIADOS y GLOBAL TRADING S.A., ofertan teclado de la marca satellite de procedencia china con un costo de Gs. 30.000 (guaraníes treinta mil).

Al respecto, este Comité se ratifica en los términos mencionados para el item 11.

Con relación al ítem 26: Lector de código de barra, la firma que presentó la oferta más baja es DREI S.R.L., pero la misma no cumple las especificaciones técnicas en varios aspectos del producto, por lo que se procede a desestimar la presente oferta. La siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por la firma Global Trading S.A., pero la misma tampoco cumple las especificaciones técnicas, por lo que igualmente se procede a desestimar la oferta en el presente item. Finalmente, se analiza la tercera oferta más baja, la misma corresponde a la firma TIME S.R.L., en este caso, la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Con relación al ítem 33: Escáner de documentos, la firma que presentó la oferta más baja es DREI S.R.L., pero la misma no cumple las especificaciones técnicas en lo referente a la velocidad de escaneo del producto, razón por la cual, este Comité, rechaza la oferta. La siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por la firma Global Trading S.A., en este caso, la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Seguidamente, conforme las observaciones realizadas se detallan las adjudicaciones por ítem:

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", **se recomienda, la adjudicación a favor de las firmas citadas más abajo**, atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y por items, por un monto total de **Gs. 231.925.250 (guaraníes dos cientos treinta y un millones novecientos veinticinco mil doscientos cincuenta)**, siendo dichas ofertas las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

- **SHIROSAWA CO S.A.I.C:** ítem 1 por un monto total de **G. 13.530.000** (guaraníes trece millones quinientos treinta mil).-
- **Tecnoplan** : ítem 2 por un monto total de **G. 6.476.600** (guaraníes seis millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos).-
- **Drei S.A.** : ítems 3, 8, 10, 13, 15, 17, 19, 22, 24, 29, 30, 34 y 35 por un monto total de **G.73.723.000** (guaraníes setenta y tres millones setecientos veinte y tres mil).-

- **SoftShop S.A.**: ítems 4 por un monto total de **G. 44.436.150** (guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento cincuenta).-

- **Global Trading S.A. :** ítem 5, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 31, 32 y 33 por un monto total de **G. 79.355.000** (guaraníes setenta y nueve millones trecientos cincuenta y cinco mil).-

- **Time S.R.L.**: ítems 26, 27 y 28 por un monto total de **G. 14.404.500** (guaraníes catorce millones cuatrocientos cuatro mil quinientos).-

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Cerrado, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

SR. AUGUSTO MARTÍNEZ
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

LIC. DELIA BENEGAS
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

SR. VICTOR FERNANDEZ
ASESORIA TECNICA